CONTRATO ABIERTO CD N° 07/2019
PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES – ID N° 365.049

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Cable Visión Color S.A.,** con RUC N° 80022561-9, domiciliada en Gral. Díaz e/ Curupayty y Cnel. Oviedo, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. César Luis Sosa Aguilar,** con C.I. N° 455.241, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados correspondientes al Ítem 5, en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 10/2019 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES – ID N° 365.049.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.049.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación Directa N° 10/2019 - Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES - ID N° 365.049, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1197/2019.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Mínimo	Monto Máximo
5	82101602	**Propaganda Televisiva en el**	Cable	Nacional	Mes	1	2	5.500.000	5.500.000	11.000.000

Sr. César Luis Sosa Aguilar
Presidente
Cable Visión Color S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

	-001	**Canal Villarrica Cable Visión,** con informaciones de carácter institucional. Distribuidos en las programaciones diarias: De lunes a sábado de 06:30 a 08:00 hrs: 2 menciones a viva voz y 2 spots de 30 seg cada spot De lunes a sábado de 08:00 a 09:00 hrs: 2 menciones a viva voz y 3 spots de 30 seg cada spot De lunes a sábado de 09:00 a 12:00 hrs: 4 menciones a viva voz y 4 spots de 30 seg cada spot De lunes a sábado de 12:00 a 13:00 hrs: 2 spots en el noticiero del medio día De lunes a viernes de 13:00 a 16:00 hrs: 4 menciones a viva voz y 4 spots de 30 seg cada spot De lunes a sábado de 16:00 a 18:00 hrs: 3 menciones a viva voz y 3 spots de 30 seg cada spot De lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hrs: 2 menciones a viva voz y 3 spots de 30 seg cada spot De lunes a viernes de 19:00 a 20:00 hrs: 2 spots en el noticiero de la noche. La elaboración del spot deberá ser realizado por el oferente adjudicado, conforme a las indicaciones de la Universidad. La duración de cada spot es de 30 segundos. Deberá incluir además entrevistas en los programas cuando la Institución requiera.	Visión Color S.A.							

El importe del **monto mínimo asciende a Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) IVA incluido** IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de

Sr. César Luis Sosa Aguilar
Presidente
Cable Visión Color S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

Los servicios se solicitarán según necesidad de la Contratante, a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del oferente adjudicado, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas. El plazo de ejecución de los servicios adjudicado para el ítems 5, correrá a partir de las 48 hrs. contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del oferente adjudicado y de conformidad al periodo establecido en las especificaciones técnicas. El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la misma.

Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Oficinas Administrativas del Rectorado – Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta. Villarrica. Días y horario de atención: De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones. Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sr. César Luis Sosa Aguilar
Presidente
Cable Visión Color S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 28 del mes de Junio de 2019.

Sr. César Luis Sosa Aguilar
Presidente
Cable Visión Color S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo